



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 18 DIC 2009

RES.H.Nº 2024-09

Expte.No.5204/09

VISTO:

La Resolución C.S.No.416/09 mediante la cual se convoca a elecciones ordinarias para el día 14 de abril de 2010, con el fin de elegir la fórmula de Rector -Vicerrector de la Universidad, Decanos-Vicedecanos de las Facultades y los representantes de los Estamentos de Profesores, Estudiantes y Graduados, ante los Consejos Directivos y Superior de esta Universidad y del CIUNSa, en los casos que correspondieren para esta Unidad de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución se establece el Cronograma Electoral para la presente convocatoria;

Que de acuerdo al Artículo 144º del Estatuto de la Universidad, corresponde designar la Junta electoral que entenderá en la misma;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 15/12/09)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSTITUIR la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades que entenderá en la convocatoria a elecciones efectuada en el Artículo 1ro. de la Resolución C.S.No.416/09, con las siguientes personas:

Miembros Titulares:	Miembros Suplentes:
Stella Maris MIMESSI	Rossana LEDESMA
Carlos Hernán SOSA	Anselma del Valle ERAZO
Estela Josefina PICÓN	Héctor Equilverto RAMÍREZ

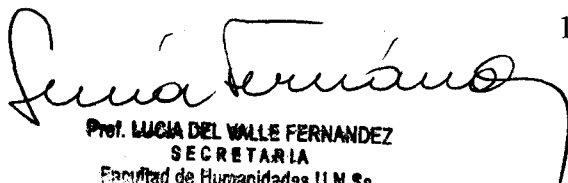
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que se adopta la Resolución C.S. No.416/09, a los fines de fijar el Cronograma Electoral.

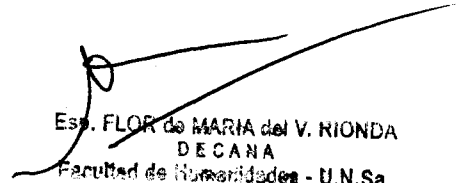
ARTICULO 3º.- PARA todos los efectos, la Junta Electoral funcionará en la Facultad de Humanidades (Complejo Universitario "Gral. San Martín"), donde podrán efectuarse, dentro del horario de atención que la Junta establezca, las presentaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR a la Sede Regional Tartagal la propuesta de un delegado de la Junta Electoral en dicha sede.

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que para la presente convocatoria se adopta totalmente el Reglamento Electoral, aprobado por Resolución CS.No.141/96.

ARTICULO 6º.- HÁGASE SABER, notifíquese a los miembros de la Junta Electoral y comuníquese al Consejo Superior, Rectorado, Secretaría Académica, Escuelas de la Facultad, Sedes Regionales, Dirección Administrativa Académica, División de Personal, Departamento Alumnos y CUEH, .
nda


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa


Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

